




Educación
Secretaría de Educación Pública

Contralores Sociales
Guardianes del gasto público

# PROGRAMA U080

## “APOYO A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN”

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2026

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR




# MENSAJE DEL SUBSECRETARIO

"Cuidar los recursos públicos es cuidar las oportunidades que construimos desde la educación superior."

## A LOS CONTRALORES SOCIALES




La educación superior se fortalece cuando las instituciones y sus comunidades participan activamente en la construcción de soluciones y asumen, junto con las autoridades, la responsabilidad de cuidar los recursos que hacen posibles sus proyectos. El **Programa U080 "Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación"** contribuye a impulsar iniciativas que fortalecen la investigación, la pertinencia y excelencia de la oferta educativa, la formación de profesionales, la innovación y el desarrollo de la educación superior. Es por ello que cada apoyo representa un compromiso con los Centros y Organizaciónes de Educación Superior, y se traduce en una oportunidad para demostrar que **la colaboración, la transparencia y la rendición de cuentas son indispensables** para transformar los recursos públicos en resultados que favorezcan a nuestras comunidades.

En este 2026, convocamos a representantes de las instituciones beneficiarias del Programa U080 a participar activamente como Contralores Sociales, acompañando el seguimiento de los apoyos y contribuyendo a que su aplicación se realice con transparencia, responsabilidad y apego a los objetivos para los que fueron otorgados. **La Contraloría Social es más que un mecanismo de vigilancia: es una forma de construir confianza y corresponsabilidad**, de abrir la gestión pública a la participación de quienes conocen de primera mano las necesidades y resultados de sus instituciones, y de asegurar que cada recurso destinado a la educación superior se traduzca en mejores oportunidades para su comunidad y para el país.

*Dr. Ricardo Villanueva Lomelí*

Contraloras Sociales
Guardianes del gasto público

# ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

Educación
Secretaría de Educación Pública

**Ejercicio Fiscal:** 2026.

**Nombre del Programa:** U080 Programa de Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación (Tipo Superior).

**Unidad Responsable:** 500-Subsecretaría de Educación Superior (SES).

**Instancia Normativa:** Coordinación Técnica Administrativa (CTA) de la SES.

**Instancia Ejecutora:** Coordinación Administrativa (CA) de la SES.

# ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2026

**"Programa de Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación"**
**(Tipo Superior)**

**Objetivo del Programa:**

*El Programa presupuestario U080 "Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación" en el Tipo Superior (Pp U080), asigna recursos federales con el propósito de contribuir a que los Centros, Organizaciones, Instituciones, Sociedad Civil y Entidades Federativas que prestan servicios en los diferentes tipos educativos, de apoyo para evaluación y acreditación, así como culturales logren sus propósitos de operación.*

*Para ello, fomenta la coordinación entre las autoridades de las entidades federativas, el sector social y el sector privado y la concertación de agendas de trabajo conjuntas para la implementación de políticas públicas con la participación de las instituciones de educación superior públicas, las instancias gubernamentales, organismos y organizaciones de la sociedad civil.*

## 1 Coordinación entre la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora y, en su caso, lo que coordinen éstas con los Órganos Estatales de Control, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas.

La **Coordinación Técnica Administrativa** con la **Coordinación Administrativa** acordarán un Programa de Trabajo en donde se establecerán las actividades de impulso, operación y seguimiento de Contraloría Social, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución.

La **Instancia Ejecutora** podrá coordinarse con los órganos estatales de control para: a) Difusión y promoción del mecanismo de Contraloría Social; b) distribuir los materiales de difusión del programa federal a las personas beneficiarias del Pp U080, y c) capacitar a personas servidoras públicas federales, estatales y municipales; personas beneficiarias del Pp U080 y ciudadanía respecto al mecanismo de Contraloría Social.

La **Instancia Normativa**, las oficinas de representación federal o, en su caso, la **Instancia Ejecutora**, podrán convenir con las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas el apoyo para actividades de impulso de Contraloría Social.

***Código de color***

*Con el objetivo de facilitar la lectura y uso de este ECS podrá identificar a las Instancias participantes, con los siguiente colores y símbolos:*



## 2 Actividades de Contraloría Social y los procedimientos para realizarlas.

La **Instancia Normativa** realizará las siguientes actividades:



I. Designar a la persona servidora pública que fungirá como **Enlace de Contraloría Social** ante la Dirección General de Participación Social y Formación Cívica de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;

II. Elaborar y registrar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), el **Esquema de Contraloría Social**;

III. Entregar el **Esquema de Contraloría Social validado** a la **Instancia Ejecutora** y publicarlo en el sitio web oficial de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Publica: https://educacionsuperior.sep.gob.mx/programas/programa-de-apoyo-centros-y-organizaciones-de-educacion-u080

IV. Elaborar y asignar **material de difusión y capacitación** a la **Instancia Ejecutora**;

V. Capacitar y asesorar a las personas servidoras públicas de la **Instancia Ejecutora**;

VI. Aprobar las **actividades de seguimiento de la Instancia Ejecutora** en el SICS;

VII. Elaborar un **informe de resultados de Contraloría Social**;

VIII. Dar seguimiento a la **captación, atención y canalización de las denuncias** que los contraloras sociales o personas beneficiarias presenten; y

IX. **Registrar información en el SICS** en el perfil de **Instancia Normativa**.

X. Dar **seguimiento** a las actividades de Contraloría Social.

La **Instancia Ejecutora** realizará las siguientes actividades:



I. Designar a la persona servidora pública que fungirá como **Enlace de Contraloría Social ante la Instancia Normativa**;

II. Registrar en el **SICS** las **actividades de seguimiento de la Instancia Ejecutora**;

III. Impulsar la participación de las **personas beneficiarias** a ser **Contraloras Sociales**;

IV. Proporcionar toda la **información pública** necesaria para que las personas que participen como **Contraloras Sociales** realicen sus actividades de vigilancia;

V. Elaborar y entregar el **material de capacitación y difusión** a los **Contraloras Sociales**;

VI. **Capacitar y asesorar** a las personas que participen como **Contraloras Sociales**;

VII. **Realizar reuniones virtuales** con las personas beneficiarias y **Contraloras Sociales**;

IX. **Recopilar los informes** de los **Contraloras Sociales**;

X. Poner a disposición de las personas beneficiarias, así como de los **Contraloras Sociales** los **canales para la presentación de denuncias**;

XI. **Registrar información en el SICS** en el perfil de **Instancia Ejecutora**; y

XII. Dar **seguimiento a las actividades** de Contraloría Social.

## 2 Actividades de Contraloría Social y los procedimientos para realizarlas.

La **Instancia Normativa**, dará a conocer todo lo relacionado con la Contraloría Social mediante la página web oficial de la Subsecretaría de Educación Superior.

La **Instancia Normativa** proveerá lo necesario a la **Instancia Ejecutora** para la correcta difusión y, a su vez, deberá instruir a esta para que remita la información y los materiales, vía correo electónico institucional, a los **Contraloras Sociales** y a las personas beneficiarias. Adicionalmente, la **Instancia Ejecutora** podrá elaborar materiales propios, previa autorización de la **Instancia Normativa**.

## 3 Responsables de impulsar la participación de las personas beneficiarias como Contraloras Sociales.

La **Instancia Ejecutora** será la responsable de impulsar a las personas beneficiaras a que participen como **Contraloras Sociales**, ya sea de manera individual o colectiva, preferentemente al inicio de la ejecución del programa. Para ello, la forma en la que los **Contraloras Sociales** participen será de manera virtual, por medios electrónicos, conjuntando un Comité de Contraloría Social virtual único.

Los **beneficios que tendrán que vigilar** los **Contraloras Sociales** son: recursos económicos que se otorgan para proyectos o programas que apoyen o desarrollen la investigación, la mejora en la pertinencia de la oferta educativa, la formación continua de los profesionales de la educación; la innovación y la tecnología de la educación superior.

Las personas beneficiarias que deseen participar como **Contraloras Sociales**, podrán solicitarsu registro, durante una reunión virtual o por correo electrónico, ya sea de manera organizada o independiente a **Coordinación Administrativa** de la Subsecretaría de Educación Superior, mediante un escrito libre en el que se especifique como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal, en su caso la representación de los **Contraloras Sociales**, el domicilio legal en donde se impulsó su participación, así como las actividades que realizarán y los mecanismos que utilizarán para el desarrollo de sus funciones, para sesionar a distancia y demanera virtual; así como, la documentación que acredite su calidad de persona beneficiaria. El Acta de Constitución (Anexo 1) puede emplearse como escrito libre.

La **Instancia Ejecutora** deberá apoyar, durante la reunión virtual para el registro de **Contraloras Sociales**, en la elaboración del acta/escrito libre, brindar toda la información sobre el Pp U080, promover la equidad de género en los casos en que la participación de los **Contraloras Sociales** sea en grupo y verificar que tengan la calidad de personas beneficiarias. En caso contrario, deberá notificarse, vía correo electrónico, a las demás personas para hacer los ajustes correspondientes y emitir una nueva acta.

## 3 Responsables de impulsar la participación de las personas beneficiarias como Contraloras Sociales.

La **Instancia Normativa**, a través de la **Instancia Ejecutora**, expedirá la Constancia de Registro, asignándole una clave única que será:

**CCS-U080-SES-2026**

El **Comité virtual de Contraloras Sociales** tendrá vigencia durante un ejercicio fiscal y su registro en el SICS será anual. La **Instancia Ejecutora** deberá registrar los datos del acta en el SICS y entregar el comprobante correspondiente. Si los **Contraloras Sociales** continúan en ejercicios fiscales posteriores, dicha Instancia deberá emitir una nueva constancia de registro.

Se prevé la sustitución de aquellos **Contraloras Sociales** del Comité virtual, por causas justificadas (muerte, renuncia, acuerdo los demás contraloras sociales o de las personas beneficiarias, o pérdida de la calidad de persona beneficiaria). En tales casos, se levantará un Acta de Sustitución (Anexo 2) y la **Instancia Ejecutora** verificará y registrará los cambios en el SICS, emitiendo una nueva constancia actualizada.

## 4 Actividades a desarrollar por los Contraloras Sociales.

Los **Contraloras Sociales** podrán realizar de forma, independiente, voluntaria y honorífica, las siguientes actividades:



I. **Solicitar, buscar, difundir y recibir información** relacionada con la operación del Pp U080 y con la Contraloría Social;
II. **Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación del Pp U080** conforme a la normativa aplicable;
III. **Participar en las reuniones virtuales** de capacitación, asesoría u orientación que convoquen las oficinas de representación federal y las **Instancias Ejecutoras**.
IV. **Elaborar informes** sobre los resultados de sus actividades de Contraloría Social realizadas;
V. En caso de identificación de irregularidades, **presentar la queja o denuncia** correspondiente ante las autoridades competentes para su atención.

## 5 Actividades de registro de las actividades de Contraloría Social, así como de sus resultados.

La **Instancia Normativa** y la **Instancia Ejecutora**, registrarán en el SICS las actividades de promoción, operación y seguimiento de Contraloría Social realizadas considerando los siguientes perfiles.

En el **perfil Instancia Normativa** se registrarán:



- **Esquema de Contraloría Social**;
- **Actividades de seguimiento de la Instancia Normativa:** se establecerán las actividades, la calendarización, unidades de medida y metas de los registros que se deberán realizar por la Instancia Normativa;
- **Características del Pp U080:** población objetivo, población nacional beneficiaria programada (hombres – mujeres);
- **Presupuesto:** presupuesto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), presupuesto actual a vigilar, presupuesto anterior a vigilar (este último no es obligatorio);
- **Tipos de beneficios que otorga el Programa:** los beneficios vigilados por los **Contraloras Sociales** (obras, apoyos, servicios y otros);
- **Creación y administración de usuarios y cuentas de Instancias Ejecutoras:** se dará de alta las cuentas de la **Instancia Ejecutora** y se autorizará los permisos a los usuarios del perfil;
- **Registro y distribución de material de difusión y capacitación:** se captura el tipo y número de reproducciones de los materiales elaborados y asignados por la **Instancia Normativa** a su **Instancia Ejecutora**;
- **Registrar capacitaciones y asesorías:** se registrarán por evento considerando nombre del evento, clasificación del evento (capacitación – asesoría), fecha, temas a tratar, figuras participantes (persona servidora pública federal, persona servidora pública estatal, persona servidora pública municipal), hombres, mujeres, forma en la que se imparte (virtual), entidad federativa, municipio y localidad. La **Instancia Normativa** deberá de elaborar los formatos necesarios para llevar el seguimiento de los eventos considerando los campos anteriores.

Para el acceso es necesario que las personas servidoras pública designadas como enlaces de Contraloría Social gestionen su usuario y contraseña en el **Servicio de Identidad Digital** y soliciten la autorización de acceso a la **Instancia Normativa**.

La **Instancia Normativa** proporcionará los accesos al enlace de la **Instancia Ejecutora** e indicará los criterios de captura considerando la operación del programa.

## 5 Actividades de registro de las actividades de Contraloría Social, así como de sus resultados.

La **Instancia Ejecutora** registrará:



- **Actividades de Seguimiento:** en este módulo se establecerán las actividades, la calendarización, unidades de medida y metas de los registros que se deberán realizar por la **Instancia Ejecutora**;
- **Distribución de materiales de difusión y capacitación:** Se captura el tipo y número de reproducciones de los materiales entregados a los beneficiarios y **Contralores Sociales**;
- **Registrar capacitaciones y asesorías:** se registrarán por evento considerando nombre del evento, clasificación del evento (capacitación – asesoría), fecha, temas a tratar, figuras participantes (persona servidora pública federal, persona servidora pública estatal, persona servidora pública municipal), hombres, mujeres, forma en la que se imparte (virtual), entidad federativa, municipio y localidad. La **Instancia Normativa** deberá de elaborar los formatos necesarios para llevar el seguimiento de los eventos considerando los campos anteriores.
- **Reuniones:** se considera la información contenida en el formato Minuta de Reunión (Anexo 3);
- **Beneficios:** para el registro se considerarán el nombre del beneficio, tipo (apoyo, obra, servicio u otro), hombres beneficiarios, mujeres beneficiarias, entidad federativa, municipio, localidad, comentarios, periodo de entrega y presupuesto asignado;
- **Registro de Contralores Sociales:** para realizar el registro se debe considerar los datos del acta de constitución, fecha de constitución, clave de los **Contralores Sociales** asignado por la **Instancia Normativa**, domicilio donde se conforman los **Contralores Sociales** (al tratarse de un Comité que sesiona de manera virtual, se registrará el domicilio del edificio sede de la **Instancia Ejecutora**), nombre y cargo de la persona servidora pública que registra la información de los **Contralores Sociales**, personas **Contralores Sociales** y señalar si fueron registrados en años anteriores;
- **Informes de Contralores Sociales:** Se registran las respuestas que los **Contralores Sociales** expresaron a través de formato Informe de los Contralores Sociales (Anexo 4).

La **Instancia Normativa** dará el seguimiento a las actividades de Contraloría Social realizadas por la **Instancia Ejecutora** mediante solicitud de informes que éstas definan, así como de los registros en el SICS.

Derivado de sus actividades de seguimiento, previa solicitud de la unidad administrativa competente de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), registrará en el SICS durante el primer bimestre del ejercicio fiscal siguiente, un informe de resultados de Contraloría Social, identificando las áreas de oportunidad en la implementación de acciones de mejora o correctivas.

## 6 Mecanismos para presentar quejas y denuncias.

En caso de detectar irregularidades en la ejecución del programa federal, las personas beneficiarias, así como los **Contraloras Sociales** podrán presentar las denuncias correspondientes, para lo cual la **Instancia Normativa** y la **Instancia Ejecutora** deberán poner a su disposición los siguientes mecanismos:

### Mecanismos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno:

Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC) en la liga https://sidec.buengobierno.gob.mx

Mediante escrito presentado en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Piso 2 Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

En caso de requerir asesoría en la presentación de denuncias, podrán comunicarse al número 079.

### Mecanismos de la Secretaría de Educación Pública:

Las solicitudes de servicio, quejas, denuncias, comentarios o apoyo sobre algún asunto podrán realizarse a través del Sistema de Contacto Ciudadano de la Secretaría de Educación Pública, en la página: https://contacto.sep.gob.mx/ las 24 horas del día, los 365 días del año.

Asimismo, para presentar una queja o denuncia a la Secretaría de Educación Pública (SEP), comunicarse al TELSEP (01 55 3601 7599) o al 01 800 288 66 88.

También puede presentar una queja por escrito en el Área de Quejas del Órgano Interno de Control (OIC) en la SEP.

### Mecanismos del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública:

Mediante escrito presentado en Av. Universidad 1074, Xoco, Benito Juárez, 03330 Ciudad de México, CDMX.

Vía Telefónica al número (55) 36-01-8650 extensiones 66235, 66224, 66242, 66243, 66244 y lada sin costo al 800-22-88-368.

En la liga https://www.gob.mx/sep/documentos/organo-interno-de-control-en-la-secretaria-de-educacion-publica-154297



# GLOSARIO

## TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

**Acta de Constitución:** documento elaborado en escrito libre o en el formato (Anexo 1), mediante el cual, las personas beneficiarias manifiestan su libre voluntad de participar como Contralores Sociales para el desarrollo de las actividades correspondientes.

**Acta de Sustitución:** documento elaborado y firmado por la Instancia Ejecutora, en el caso de que sea necesaria la sustitución de aquellos contralores sociales, cuando participen en grupo, por causas justificadas (muerte, renuncia, acuerdo los demás contralores sociales o de las personas beneficiarias, o pérdida de la calidad de persona beneficiaria).

**Actividades de difusión de Contraloría Social:** aquellas que realizan las instancias participantes para la divulgación de información ya sea del mecanismo de Contraloría Social (actividades, resultados, materiales, etc.) o bien del Programa U079 (características generales, metas y objetivos, recursos, etc.)

**Actividades de operación de Contraloría Social:** aquellas que realizan los Contralores Sociales o las personas beneficiarias de los programas federales de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), orientadas al seguimiento, supervisión y vigilancia de dichos programas.

**Actividades de promoción de Contraloría Social:** aquellas que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), Órganos Estatales de Control (OEC), organizaciones sociales y civiles e instancias ejecutoras, así como los que reciban, gestionen o utilicen total o parcialmente recursos públicos federales, orientadas al impulso de la Contraloría Social.

**Actividades de Capacitación y Asesoría:** aquellas realizadas por la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora para proporcionar la información necesaria para el desarrollo de cada una de las Actividades de Contraloría Social.

**Beneficio:** a los apoyos económicos que reciben los Centros y Organizaciones de Educación (del Tipo Superior) para el desarrollo de proyectos o programas que apoyen o desarrollen la investigación, la mejora en la pertinencia de la oferta educativa, la formación continua de los profesionales de la educación; la innovación y la tecnología de la educación superior.

**Beneficiario:** las Entidades Federativas, instituciones de educación superior públicas, las organizaciones o centros que apoyen o desarrollen la investigación, la mejora en la pertinencia excelencia de la oferta educativa, la formación académica de los profesionales de la educación, innovación y el desarrollo de la tecnología para la mejora de los servicios de la educación superior; proyectos para el desarrollo de la educación superior en el marco de la Ley General de Educación Superior.

**Persona Beneficiaria:** al personal de las instituciones de educación superior públicas, las organizaciones o centros que resulten beneficiadas con subsidios del Programa U080, incluye al personal directivo, administrativo y académico.

**Constancia de Registro:** documento expedido por la Instancia Ejecutora, en el que se da constancia del registro en el SICS del Acta de Constitución.

**Contralores Sociales:** a las personas beneficiarias de proyectos que hayan recibido apoyos del Programa Presupuestario U080 en el Tipo Superior, durante el ejercicio fiscal vigente, que se reúnen de manera virtual en un Comité único, y que se organizan de manera voluntaria y honorífica para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos proyectos, del cumplimiento de sus metas y acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, de conformidad con el artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.

**Denuncias:** las que cualquier persona o Contralor Social (CS) puede presentar ante la autoridad competente sobre hechos presuntamente irregulares relacionados con el Programa U080, o en su caso, sobre cualquier hecho, acto u omisión de las personas servidoras públicas que manejen o apliquen recursos públicos federales en la ejecución de dicho Programa.

**Esquema de Contraloría Social (ECS):** documento elaborado por la Instancia Normativa en el que se establecen las actividades de promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social que realizarán, de acuerdo con las características del Programa U080.

**Instancia Ejecutora:** a la Coordinación Administrativa (CA) de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) que se encarga de dispersar los recursos a los Centros y Organizaciones beneficiadas con subsidios del Programa U080; es responsable de la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social dentro de los Centros y Organizaciones beneficiarias.

**Instancia Normativa:** a la Coordinación Técnica Administrativa (CTA) de la Subsecretaría de Educación Superior (SES), al ser designada por el Titular de la SES, en su calidad de Unidad Responsable de los recursos destinados al Programa U080 en el Tipo Superior, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

**Informes de Contralores Sociales:** a los reportes elaborados por los contralores sociales en el formato Anexo 4 en el que se da cuenta de los resultados de sus actividades de Contraloría Social realizadas en 2026.

**Lineamientos de Operación:** es la figura normativa del programa, refiere a los *Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U080 "Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación" (Tipo Superior) Año 2026*, publicados en la página oficial de la SES.

**PEF:** Al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2025.

**Programa de Trabajo:** documento elaborado por la Instancia Normativa en el que se establecen las actividades de promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución.

**Quejas:** manifestación realizada por los Contralores sociales o las personas beneficiarias de los proyectos subsidiados por el Programa U080 que resienten o dicen resentir una afectación en sus derechos respecto de la aplicación y ejecución de los programas o donde se encuentren involucradas personas servidoras públicas en ejercicio de sus funciones, y en su caso, en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales.

**Reuniones:** congregación temporal e intencional de dos o más personas beneficiarias, enlaces, funcionarios públicos de las instancias, entre otros; en un espacio físico o digital con un el proósito específico de realizar actividades de Contraloría Social.

**SABG:** a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

**Sistema Informático de Contraloría Social (SICS):** sistema informático administrado y operado por la SABG con la finalidad de dar seguimiento a las actividades de promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social. El registro en el Sistema, de cada una de las Actividades de Contraloría Social y de cada uno de los Anexos, constituye una condición necesaria para formalizar el cumplimiento de las responsabilidades de las Instancias participantes.